



INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN EL PERÍODO 2007-2013

Madrid, 27 de mayo de 2013

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

FUENTES

<http://www.eib.org/products/microfinance/instruments/index.htm>

http://ec.europa.eu/regional_policy/the_funds/instruments/index_en.cfm

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, los PO han financiado actuaciones bajo la forma de **subvención a fondo perdido**.

En 2007-2013 se **potencia el uso de IF** para aumentar el impacto y la eficiencia del gasto y potenciar la contribución de fondos privados.

INTRODUCCIÓN

Un IF puede definirse como:

- Un medio para canalizar **ayudas reembolsables**
- Debe contribuir a los **objetivos** definidos un eje específico del PO y por eso...
- Forman parte de la **estrategia de implantación del PO.**
- Pueden asociarse a **un eje de un PO, a más de 1, o a varios PO.**



INSTRUMENTOS FINANCIEROS

IF: **revolving** (reembosables), en contraposición a las subvenciones a fondo perdido

IF financian a **beneficiarios finales**, típicamente **empresas, PPP o Proyectos Integrados de Desarrollo Urbano**

Tipos: **préstamos, garantías o capital**

Se define una **estrategia de inversión** para el IF

Pueden complementarse con capital privado, aumentando el **efecto multiplicador**

INTRODUCCIÓN

Programa Operativo

AUTORIDAD DE GESTIÓN

Subvención

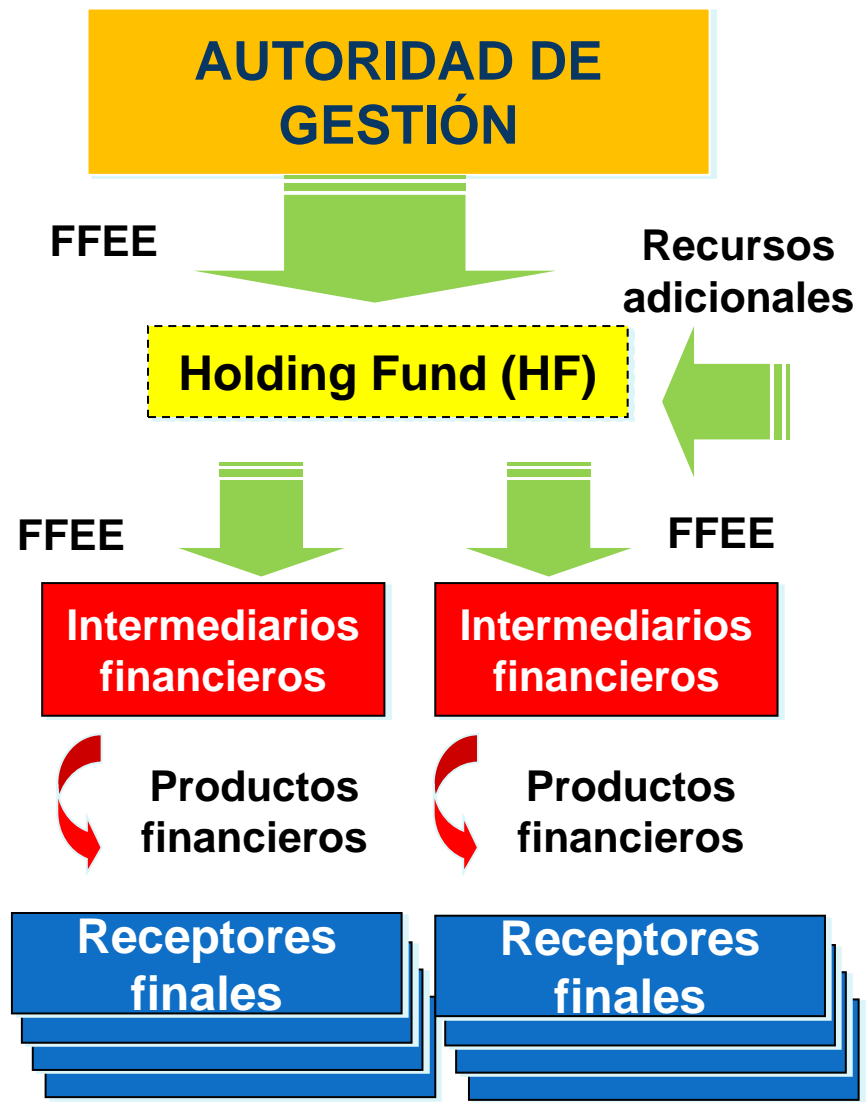
Beneficiarios

Subvenciones

- Reembolso a posteriori
- Para proyectos sin capacidad de generación de beneficios
- Apoyo “de una vez”

INTRODUCCIÓN

Programa Operativo



INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Préstamos, capital o garantías para proyectos –o partes de éstos- que sí generan ingresos.**
- **Esquema “revolving”**
- **Posible apalancamiento de otros agentes públicos o privados**
- **Apoyo financiero a priori**
- **Pueden combinarse con subvenciones**

¿QUÉ SE PUEDE FINANCIAR CON IF EN 2007-2013?

Artículo 44.a. PYMEs

Financiación a las empresas, especialmente PYME y microempresas.

Artículo 44.b. Desarrollo urbano

IF pueden financiar actuaciones de desarrollo urbano: infraestructuras urbanas, patrimonio cultural, regeneración de vertederos, espacios para PYME, TIC o IDI, instalaciones de universidades, eficiencia energética y energías renovables en edificios.

Todas las actuaciones financiadas deben ser parte de un PIDUS

Artículo 44.c. Eficiencia energética y energías renovables en edificios

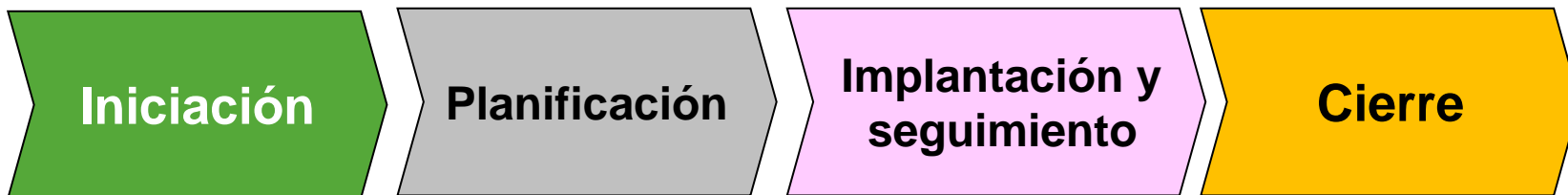
Se incluyó más tarde en el reglamento general. Inversiones en eficiencia energética y energías renovables, incluyendo sector residencial. Menos proyectos.

CONCEPTOS

Debe elaborarse un Acuerdo de Financiación, que describa:

- **Condiciones de las contribuciones del PO al Fondo de Cartera (Holding Fund) y IF.**
- **La estrategia de inversión, receptores finales a los que se dirige.**
- **IF incluidos (pueden ser de distintos tipos)**
- **Política de desinversión.**
- **Seguimiento de la implementación de las inversiones...**

PROCESO



- Inicio/Kick-off
- Acuerdo de financiación
- Identificación de recursos financieros
- Gap análisis
- Estrategia de Inversión: cubrir los gaps, evitar solapes entre IF
- Configuración jurídica del IF
- Diseño de los IF
- Preparación de la documentación de concursos/definición criterios de selección
- Proceso de selección
- Adjudicación de Intermediarios financieros
- Puesta en marcha de los IF
- Sistema de reporting entre intermediario y gestor
- Circuitos de información / aprobación
- Política de tesorería
- Cierre de los IF
 - Fase de inversión
 - Fase de desinversión
 - Cierre parcial/total
- Cierre del HF
- Reportes anuales/finales

VENTAJAS DEL USO DE IF

- **Carácter reembolsable** de los IF: reinversión de los fondos según se van devolviendo.
- Corregir **fallos de mercado**: falta de financiación para PYME o para proyectos de desarrollo urbano...
- Movilizar **fondos privados** → efecto apalancamiento.
- **Adelanto de la ayuda comunitaria**, absorción rápida de los fondos (N+2).
- Aprovechar la **experiencia del sector privado**.

DIFICULTADES EN EL USO DE IF

- **Complejos** de desarrollar, lleva tiempo.
- **Falta de experiencia** en su diseño e implantación.
- **Acuerdos de Financiación complejos** y largas negociaciones.
- Necesidad de **clarificación** de la legislación y normas de elegibilidad.
- **Incertidumbre jurídica.**
- **Rigidez** en algunos procesos.
- Largos períodos de **implementación.**
- Deben mantenerse durante **10 años** tras el cierre del PO.
- Dificultades para atraer financiación privada.

IF EN LA UE en 2007-2013

Artículo 44.a. PYMEs

484 IF (92,4%), 8.900 M€ de los que 5.750 M€ son FFEE

Artículo 44.b. Desarrollo urbano

28 IF (5,3%), 1.533 M€ de los que 1.075 M€ son FFEE

Artículo 44.c. Eficiencia energética y energías renovables

9 IF (2%), 345 M€ de los que 250 M€ son FFEE

IF EN 2014-2020: INTERÉS DE LOS EEMM

28%

OT3: Competitividad de las PYME

19%

OT1: I+D e innovación

12%

OT4: Economía baja en carbono

IF EN 2014-2020: INTERÉS DE LOS EEMM

37%

**PRÉSTAMOS
REEMBOLSABLES**

21%

GARANTÍAS

42%

CAPITAL

FACTORES CRÍTICOS PARA UNA IMPLANTACIÓN EXITOSA (I)

Disponer a tiempo de una **REGULACIÓN** clara y precisa de cara al período 2014-2020

FLEXIBILIDAD suficiente en el diseño del IF

ASISTECIA TÉCNICA: técnica, legal y financiera

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: a nivel europeo para todos los agentes involucrados, para incrementar el conocimiento de estos instrumentos

FACTORES CRÍTICOS PARA UNA IMPLANTACIÓN EXITOSA (II)

ASISTENCIA TÉCNICA

FINANCIERA

- **Asesoramiento para el diseño e implementación de los IF:** productos, mix, interés de los préstamos, identificación de oportunidades de inversión...

NO FINANCIERA

- **Mercado:** análisis de fallos de mercado
- **Marketing:** promoción IF
- **Legal:** gobernanza, estructuras, regulación...
- **Ayudas de Estado y regulación UE:** asegurar IF cumplen
- **Selección del Holding Fund**
- **Selección de operaciones**
- **Seguimiento y Evaluación**

RETOS PARA 2014-2020

DERIVADOS DE LA EXPERIENCIA 2007-2013

Evaluación ex ante del fallo de mercado (financing gap) y del potencial de los IF en una zona o sector

Selección adecuada del tipo de IF: préstamos, garantías, capital, posible combinación con subvenciones...

Seguimiento y evaluación durante la implantación del IF.

Diseñar una **estrategia de salida**

REGULACIÓN 2014-2020: REGLAS MÁS CLARAS Y DETALLADAS

No se certifican las contribuciones al IF, sino sólo aquellas pagadas a los beneficiarios en un plazo máximo de 2 años (N+2)

La contribución de la UE rotará y se utilizará nuevamente en el mismo IF u otro. Esto debe realizarse de acuerdo con los objetivos del PO por un plazo mínimo de 10 años después del cierre del PO.

Las ganancias o intereses obtenidos de las inversiones financiadas con el IF se reinvertirán en el mismo u otros instrumentos de acuerdo con los objetivos del PO.

Se refuerzan los requisitos de seguimiento, evaluación e información. Se incluirá un informe específico de las operaciones con IF: cantidades pagadas, efecto multiplicador, beneficios, retornos.

¡Gracias!



“A way of making Europe”

<http://www.dgfc.sgpg.minhap.es/>